



## VISTOS:

El Memorándum N° 000078-2026-OSINFOR/ODPM, de fecha 20 de marzo de 2026 de la Unidad Operativa de Puerto Maldonado; el Memorándum N° 000443-2026-OSINFOR/OPPM-UPI, de fecha 25 de marzo de 2026, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 000148-2026-OSINFOR/OA-UAFC, de fecha 01 de abril de 2026, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo y el Proveído N° 002004-2026-OSINFOR/OA-UAFC, de fecha 01 de abril de 2026, del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, se aprueba la Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, asimismo, mediante Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece el manejo de Fondos en la modalidad de “Encargos”.

Que, el literal a) del numeral 62.1° del artículo 62° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, señala que, se denomina “Encargo”, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”;

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63° de la referida Directiva, establece que, el manejo de fondos públicos en la modalidad “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa, deberá emitir una Directiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, la cual en el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas, precisa que, las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas, a quienes en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios, o Recursos Directamente Recaudados, bajo la responsabilidad del Jefe (actualmente Coordinador) de la Unidad Operativa respectiva;

Que, el numeral 2.2.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, señala que mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará el requerimiento de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;



Que, mediante el Memorándum N° 000078-2026-OSINFOR/ODPM, de fecha 20 de marzo de 2026, la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, solicita la autorización de la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargo Otorgado” para la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, por el importe de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 soles), a fin de atender la ejecución de gastos de notificaciones. Asimismo, manifiesta que la transferencia de fondos se ejecutará en el ámbito geográfico de la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, correspondiente a la Meta N° 038 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el fondo solicitado, a la cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0454-2026, aprobada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, mediante Memorándum N° 00443-2026-OSINFOR/OPPM-UPI de fecha 25 de marzo de 2026;

Que, con Proveído N° 002004-2026-OSINFOR/OA-UAFC, de fecha 01 de abril de 2026, el Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas hace suyo el Informe N° 000148-2026-OSINFOR/OA-UAFC, de fecha 01 de abril de 2026, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, quien se encarga de revisar y consolidar todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo, el mismo que recomienda la viabilidad de la asignación de Fondos por Encargo en la modalidad de “Encargo Otorgado”, presentada por la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-OSINFOR;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con la meta trazadas por la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con el visado del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, y del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargo Otorgado”, a favor Unidad Operativa de Puerto Maldonado, por el importe de S/ 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 soles), por concepto de gastos de notificaciones, Meta, Fuente de Financiamiento, Importe y Fecha de Ejecución, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los fondos asignados a la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, sea ejecutado única y exclusivamente con cargo a los Clasificadores del Gasto por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución de Administración, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificadores del Gasto según detalle del Anexo N° 02, adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Administración, al Coordinador de la Unidad Operativa de Puerto Maldonado y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Administración en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNANDEZ**

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de  
Fauna Silvestre – OSINFOR

**ANEXO N° 01**

| <b>N°</b> | <b>OFICINA</b>                       | <b>CONCEPTO</b>          | <b>META</b> | <b>FF</b> | <b>IMPORTE S/</b> | <b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>     |
|-----------|--------------------------------------|--------------------------|-------------|-----------|-------------------|-------------------------------|
| 1         | Unidad Operativa de Puerto Maldonado | Gastos de notificaciones | 038         | 00        | 5,300.00          | Del 06 al 30 de abril de 2026 |

**ANEXO N° 02**

**SEÑOR: JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

| <b>ITEM</b>                               | <b>CLASIFICADOR DE GASTOS</b> | <b>NOTIFICACIONES Meta 038 (RO)</b>                  |                 | <b>TOTAL GENERAL S/.</b><br><b>Meta 038 (RO)</b><br><b>(Notificaciones)</b> |
|---|-------------------------------|--|-----------------|---|
|   |                               | <b>Notificación</b><br><b>Joel Santa Cruz Moreno</b> |                 |   |
| 1   | 2.3.11.11                     | S/.  | 270.00          | S/.   |
| 2   | 2.3.13.11                     | S/.  | 1,500.00        | S/.   |
| 3   | 2.3.21.21                     | S/.  | 1,400.00        | S/.   |
| 4   | 2.3.21.299                    | S/.  | 1,000.00        | S/.   |
| 5   | 2.3.25.12                     | S/.  | 500.00          | S/.   |
| 6   | 2.3.27.11.5                   | S/.  | 630.00          | S/.   |
| <b>TOTAL</b>                              |                               | <b>S/.</b>   | <b>5,300.00</b> | <b>S/.</b>  |
| <b>DESCRIPCION DEL OBJETO DEL ENCARGO</b> |                               | Gastos de Notificaciones de la OD Puerto Maldonado   |                 |   |
| <b>FECHA DE INICIO/TERMINO</b>            |                               | Del 06 al 30 de abril 2026                           |                 |   |
| <b>PLAZO DE RENDICION</b>                 |                               | Del 04 al 06 de mayo 2026                            |                 |   |